

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL PUESTO DE: TÉCNICO DE CONTINUIDAD.

De conformidad a la Disposición Decimocuarta de la delegación en la Gerente de los poderes otorgados a su favor y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A., se proponen estos criterios de selección para la contratación del personal temporal para el siguiente puesto, a fin de cumplir con los requisitos de publicidad, mérito y capacidad: Técnico/a de continuidad.

1.- OBJETO.

La plaza ofertada tiene las siguientes características:

- a. Será cubierta con personal laboral, contrato temporal y jornada a tiempo completo o parcial para la Radio y/o Televisión.
- b. El Técnico de Continuidad desempeñará las siguientes funciones:

TECNICO DE CONTINUIDAD

Realiza la continuidad de la emisión siguiendo las pautas de la escaleta de continuidad.

Elabora y ejecuta lo programado en la escaleta de continuidad. Vela por la estricta puntualidad de la emisión. Controla la hora real de la emisión de publicidad. Coordina la emisión en directo de programas. Controla los equipos implicados en la emisión. Controla la calidad de la imagen y el sonido de la emisión. Controla y verifica la gestión de señales de difusión, así como todas las señales que puedan ser recibidas para la elaboración de producciones o que se reciban por terceros para su posterior difusión.

2.- REQUISITOS QUE HABRÁN DE POSEER LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o cónyuge de español o cónyuge de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o bien persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley orgánica 4/2000 de 11 de enero, y acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que pueda determinar el Comité de selección.
- b) Estar en posesión de la titulación Licenciado en Ciencias de la Información rama de Imagen y Sonido o Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones.
- c) No padecer enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad ordinaria de jubilación.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas anteriores por los aspirantes se referirá a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.- ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán presentarse o dirigirse por correo certificado a la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga S.A., sita en Avda. José Ortega y Gasset nº 201, Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, 5ª planta, 29006, Málaga, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. Dichas solicitudes irán acompañadas de:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del candidato: documento nacional de identidad (DNI) o documento que lo sustituya.
- Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Currículum vitae y documentación acreditativa de estar en posesión del título.
- Certificado Oficial de notas

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Comité de Selección comenzará el proceso de revisión de las solicitudes y adecuación del perfil.

4.- PRUEBAS DE SELECCIÓN.

1. Examen: Examen escrito tipo test de 50 preguntas de no más de dos horas de duración, de las cuales 35 preguntas serán sobre su desempeño y 15 de cultura general. 40% de la puntuación

2. Prueba técnica:

En primer lugar consistirá en la composición y su carga en el sistema de emisión de una "play list" para lo que proporcionara una lista de eventos.

En segundo lugar se proporcionara una grabación que deberá ser revisada y dejar lista para la emisión tras su chequeo.

40% de la puntuación

3. Experiencia: Se entiende por experiencia el periodo de tiempo desempeñando tareas relacionadas que queden debidamente acreditados, para lo cual el Comité de Selección establecerá los parámetros de evaluación. 20% de la puntuación.

5.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección estará integrado por:

- El/la gerente de la Sociedad, o persona en quien delegue.
- Jefe de Área responsable de las funciones objeto de la contratación.
- Un vocal designado por el Consejo de Administración.
- Profesional de reconocido prestigio elegido por los tres anteriores por mayoría.

Funciones del Comité:

- Determinar el contenido de las diferentes pruebas y los criterios de valoración de las mismas.
- Evaluar y calificar las diferentes pruebas.
- Interpretar y resolver todas las dudas en torno a la interpretación de estas bases.
- Proponer al Presidente del Consejo la contratación de los candidatos, dando cuenta al Consejo de en la siguiente reunión del mismo.
- Establecer la titulación requerida para cada unos de los puestos.

6.- CONTRATACIÓN.

El aspirante designado por el Comité de Selección presentará en un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al que se le comunique el resultado del procedimiento de selección, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y aquellos otros que sean necesarios para suscribir el contrato.